

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie E: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ORAL

26 de septiembre de 1980

Núm. 364-I

PREGUNTA

Fallecimiento del detenido José España Vivas.

Presentada por don Simón Sánchez Montero.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Simón Sánchez Montero, del Grupo Comunista, sobre el fallecimiento del detenido José España Vives, y para la que se solicita contestación oral en el Pleno de la Cámara y que ya fue formulada el día 11 de los corrientes.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Landelino Lavilla Alsina**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 128 y siguientes del vigente Reglamento Provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor, en nombre del Grupo Parlamentario Comunista, de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, sobre fallecimiento del detenido José España

Vivas, deseando sea contestada oralmente ante el Pleno de la Cámara.

El fallecimiento del detenido José España Vivar, ocurrido en fecha reciente en las dependencias de la Dirección General de la Seguridad del Estado, debe ser objeto, como labor propia de los órganos de un Estado democrático, de una exhaustiva investigación de todas y cada una de las circunstancias que en él concurrieron.

La lucha enérgica contra el terrorismo es una de las tareas fundamentales con las que se enfrenta nuestra sociedad. El respeto a los derechos fundamentales de la persona, acatando los preceptos constitucionales que los consagran, debe presidir, al igual que en otras actuaciones, la actividad de los organismos estatales. Una información clara y completa sobre todo ello es instrumento clave que opera como garantía, tanto para la opinión pública como para los propios funcionarios de que se ha producido el debido respeto a los derechos antes mencionados.

Hasta el momento, las informaciones de que se dispone no reúnen la extensión y concreción que el caso exige; por ello, este Grupo Parlamentario entiende que es imprescindible la ampliación de los datos aportados, y que por el Gobierno se pro-

ceda a dar respuesta a una serie de interrogantes que la cortedad informativa está provocando.

En consecuencia, se formulan al Gobierno las siguientes preguntas:

1. ¿Fue practicado reconocimiento médico en el momento del ingreso de José España Vivas en las dependencias policiales? Y en caso afirmativo, ¿cuál fue su resultado?

2. ¿Cuáles son los medios humanos y materiales con que cuenta en la actualidad el servicio médico existente en dichas dependencias?

3. ¿Qué circunstancias concurrieron, cuáles fueron los auxilios prestados y qué medidas fueron adoptadas en el momento del fallecimiento de José España Vivas?

¿Se ha ordenado alguna investigación al respecto por parte del Ministerio del Interior?

4. En la autopsia practicada, ¿cuál ha sido el resultado obtenido? ¿Se ha encontrado, en ella, lesión o anomalía que justifique la insuficiencia cardíaca aguda sufrida, al parecer, por José España Vivas? ¿En dicho estudio se ha podido concretar si el quiste hidratídico, al que han hecho referencia diversas informaciones, se encontraba íntegro o presentaba algún tipo de rotura?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de septiembre de 1980.—El Diputado del Grupo Parlamentario Comunista, **Simón Sánchez Montero**. El Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista, **Jordi Solé Tura**.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.898 - 1961

Imprime: **RIVADENEYRA, S. A.-MADRID**